

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá SA
Demandado	John Alexander Jerez González
Radicado	05001 40 03 028 2023 00218 00
Providencia	Ordena emplazamiento.

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta del Cajero Pagador y de Transunión, obrante en los documentos 8 y 9 del Cuaderno de medidas.

Por otro lado, en razón de la respuesta dada por la Policía Nacional, (demandado se encuentra retirado de la institución), en la respuesta de la EPS Coosalud donde no se evidencia datos de contacto y en atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora el 24 de enero de 2024, se ordena el emplazamiento del señor JOHN ALEXANDER JERÉZ GONZALÉZ en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

Lo anterior, será realizado por la secretaría del Juzgado una vez se notifique el presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b48994f575ad15a82a3d4441310b0de87d40059662b59d5638b1a36c479bf4**

Documento generado en 30/01/2024 06:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>